

VISTOS:

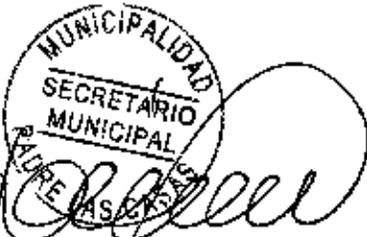
- 1.- La ley N°19.391/95, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°4.690, del 06 de Diciembre del 2012, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°4.800 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto Municipal 2013, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°4801, de fecha 14 de Diciembre 2012, que aprueba la desagregación del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2013.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°4802, de fecha 14 de Diciembre del 2012, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2013.
- 6.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Programa "Habitabilidad Chile Solidario 2012, comuna de Padre Las Casas", de fecha 08 de Junio del 2012, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Padre Las Casas, Región de la Araucanía.
- 7.- La Resolución Exenta N°1361 del 25 de Septiembre del 2012, que aprueba convenio de transferencia de Visto N°6.
- 8.- La Resolución Exenta N°1997, de fecha 31 de Diciembre del 2012, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Programa Habitabilidad Chile Solidario, en el sentido de aumentar recursos adicionales.
- 9.- La Resolución Exenta N°605, 01/04/2013, que aprueba Proyecto de Intervención Comunal y Modificación presupuestaria Programa Habitabilidad 2012.
- 10.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes Proyecto de Intervención Comunal y Modificación Presupuestaria "**PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2012, COMUNA DE PADRE LAS CASAS**", según Resolución Exenta N°605, de fecha 01 de abril del 2013, Celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente decreto.
- 2.- **CONSIDERESE**, la Resolución Exenta N°605, de fecha 01/04/2013, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-
- 3.- **DESIGNESE**, como supervisor de dicha Resolución y convenio al Director de Desarrollo Comunitario, quien le subroge o reemplace.

4.-ADMINÍSTRENSE, los fondos en forma extrapresupuestaria, utilizando las cuentas Complementarias **21405 "Administración de Fondos"** y **11405 "Aplicación de Fondos en Administración"** del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a **Resolución Exenta N°1997 de fecha 31 de Diciembre del 2012**, que aprueba modificación de convenio de transferencia "Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012", aumentando los recursos transferidos por un monto de \$18.900.000.- (dieciocho millones novecientos mil pesos); quedando en consecuencia la suma total transferida de **\$67.870.000.-** (Sesenta y siete millones ochocientos setenta mil pesos), en el programa en referencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN EDUARDO BELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/LGC/PDJ/COM/cqm

Distribución:

- Alcaldía
- Administración y Finanzas
- Continuidad Finanzas
- Dirección de Control
- Programa Habitabilidad
- DIDECO
- Oficina de Partes
- ID: 143439



REF: Aprobación Proyecto de Intervención
Comunal y Modificación Presupuestaria
Programa Habitabilidad 2012
Municipalidad de Padre Las Casas.
603

RESOLUCIÓN EXENTA

TEMUCO 01 MAR 2013

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, la Ley N° 19.940 que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Resolución Exenta N° 0424/2012 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad del Ministerio de Desarrollo Social año 2012; el Decreto Exento N° 343/2008 del Ministerio de Desarrollo Social que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y los antecedentes contenidos en Viajes y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Exenta N° 1361/25.09.12 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de La Araucanía, se aprobó convenio de transferencia de recursos Proyecto Comunal Programa de Habitabilidad 2012, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y la Municipalidad de Padre Las Casas.

Que el 27.09.12 se traspasó al municipio los fondos para de acuerdo a la Modalidad de ejecución del programa, se considera como la fecha de inicio de ejecución para el mencionado programa, con una duración máxima hasta el 30.05.13. ORD. N° 2079/20.08.12 SEREMI.

Que por Resolución N° 1967/31.12.12 de la SEREMI de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía, se aprueba un nuevo convenio de recursos adicionales por un monto de \$18.900.000 para financiar de manera exclusiva soluciones que permitan a los niños y niñas de 0 a 13 años tener su cama con equipamiento básico, siendo el compromiso por parte de la Municipalidad de Padre Las Casas que estos montos no podrán ser ejecutados ni rendidos previa Mesa Técnica Comunal de aprobación de usuarios del Adendum antes señalado.

Que por Ord. N° 2079/20.03.13 el Alcalde de la Comuna de Padre Las Casas ha presentado formalmente al SEREMI de Desarrollo Social la solicitud de ejecución del Proyecto de Intervención Comunal para y Modificación Presupuestaria con el objeto de incorporar la nueva distribución presupuestaria el monto adicional de \$18.900.000 - quedando pendiente la Mesa Técnica Comunal de aprobación de la nómina de beneficiarios del Adendum.

Que en el Informe Técnico N° 31/25.03.13 de la Unidad de la SEREMI se recomienda aprobar el Proyecto de Intervención Comunal y la segunda modificación al presupuesto aprobado en el SIOEC el 11.03.12.

RESUELVO

PRIMERO

APRUEBESE el Proyecto de Intervención Comunal presentado por el Municipio de Padre Las Casas para el Programa de Habitabilidad 2012, enviado por el Alcalde de la misma comuna en Ord. N° 2079/20.03.13, en el marco del convenio suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social Región de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.

El Proyecto de Intervención de la Comuna de Padre Las Casas beneficia a 27 familias con un total de 135 soluciones para lo cual el Ministerio de Desarrollo Social aporta recursos por un valor de \$48.970.000 - quedando pendiente la Mesa Técnica Comunal que aprobará las 135 soluciones del Adendum al convenio por un monto adicional de \$18.900.000 los que no podrán ser ejecutados ni rendidos previa Mesa Técnica Comunal de aprobación de usuarios del Adendum antes señalado.



SEGUNDO

APRUEBESE la solicitud de la segunda modificación de Distribución Presupuestaria del Programa Habitabilidad 2012 aprobada en el SIGES con fecha 11.03.2013 por el Gestor Territorial Carlos Irujo solicitada por el Alcalde de la comuna en Ord. N°079/20.03.13 en el marco del convenio suscrito entre SEREMI de Desarrollo Social de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas y su Adendum suscrito por Resolución Exenta N°1997/31.12.12.

El presupuesto que resulta es el que sigue.

CODIGOS	DESCRIPCION DE ITEMS	APROBADO	MODIFICACION	NUEVA DISTRIBUCION
1.2.1	Maestros	5.848.800	640.200	6.489.000
1.2.1.1	Servicios Especiales	4.200.000	-1.400.000	2.800.000
1.2.1.10	Exposiciones	200.000	100.000	300.000
1.2.2	Colaciones para alumnos	800.000	0	800.000
1.3.1.6	Equipamiento para vivienda	7.345.500	20.032.081	27.377.581
1.3.1.10	Materiales de Construcción	28.003.700	-1.772.281	26.231.419
1.4.1.7	Arrendo de Maquinarias y/o maquinarias	575.000	0	575.000
1.4.2.2	Arrendo de Vehículos	1.500.000	0	1.792.000
1.4.2.5	Arrendación Equipo de Trabajo	500.000	0	0
1.4.1.4	Apoyo Administrativo	0	1.200.000	1.200.000
1.4.2.1	Material de Oficina	500.000	0	0
1.3.1	Comunicación y Difusión	200.000	-200.000	0
TOTAL		48.972.500	18.000.000	67.000.000

DEBESE constancia que en lo modificado por este instrumento se mantienen plenamente vigente en todos los documentos asociados al Programa Habitabilidad 2012 y que la presente modificación no irroga gastos a ninguna de las partes.

ANOTESE Y COMPROBARESE

SECRETARIA MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO
IX REGION
RICARDO LATORRE TAPIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL (S)
REGION DE LA ARAUCANIA

RODRIGO
Distribución
SEREMI
Alcalde Comuna de Padre Las Casas
Social